

203894



Cl.: *F04B*

Nº 203.894

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD.

SOLICITANTE: D. BENITO CONDE GOMEZ.

RESIDENCIA: CASETAS (Zaragoza).

Cº Herederos (Hornera Baja), s/nº.

ENUNCIADO: BOVEDILLA RECUPERABLE PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del



203894

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 1º, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1974

1 El invento se refiere a una bovedilla recuperable  
perfeccionada, cuya originalidad estriba en que incorpora  
medios merced a los cuales se establecen puntos de an-  
claje en el forjado, despues de su retirada, a efectos  
5 de que dichos puntos puedan sujetarse placas que cubran  
los huecos que las bovedillas dejan, y que en conjunto  
formen un cielo raso.

10 Se conoce ya cierto tipo de bovedilla, protegido  
bajo registro con anterioridad por el mismo solicitante,  
el cual viene definido por un cajetón sustancialmente  
truncopiramidal, hueco y carente de base mayor, que una  
vez es retirado deja un vano en la parte inferior del  
forjado construido a su través.

15 Aunque este tipo de bovedillas posee innumerables  
ventajas, entre las que destaca su recuperabilidad, que  
abarata considerablemente el costo de la construcción,  
presenta el inconveniente de que posteriormente, al menos  
cuando la edificación se destina a determinados usos como  
20 puede ser vivienda, etc., es necesario cubrir los huecos  
construyendo un falso techo, que, hasta ahora ha resultado  
caro y lento de ejecutar.

25 Con la nueva bovedilla que la invención propone, que  
pertenece al tipo brevemente aludido, puede conseguirse  
que queden establecidos en la zona inferior del forjado,  
una serie de puntos de anclaje a través de los cuales  
pueda colocarse un falso techo, o cielo raso, prefabri-  
cado, que es economico de obtener y barato y rápido de  
instalar.

30 De acuerdo con el invento, la bovedilla, que dispone  
de medios para facilitar su desencofrado, materializados



19 SET. 1974

203394

1

en una tuerca embebida en su parte media superior, a través de los cuales puede introducirse un extractor neumático o mecánico, cuenta con una armadura de varilla interior que finaliza vinculada a unas pletinas oradadas, embutidas en la masa constitutiva de la bovedilla y localizadas próximamente a su base inferior y centradas con respecto a las caras laterales, cuyas pletinas establecen sendos pasos hacia el exterior a través de los cuales pueden ser introducidos pasadores que sujetan en posición unos tacos huecos, que se adosan antes de la colocación a las caras externas de las mencionadas bovedillas, para que al hacer el relleno de hormigón queden embebidos en la masa del forjado, y por lo tanto solidarizados al mismo, estableciendo puntos de anclaje para las piezas constitutivas del falso techo postizo que se va a utilizar.

5

10

15

Los tacos embebidos en el hormigón pueden, en una forma preferente de realización, venir sustituidos por tubos, que se extiendan entre bovedillas contiguas, los cuales, además de servir para el efecto ya apuntado, establecen una canalización entre las diferentes piezas de relleno, que pueden ser utilizadas para la conducción de líneas de servicio, tales como cables, tuberías, líneas de aire acondicionado, etc.

20

25

Para que se comprenda mas claramente las características y la forma de construcción y uso de la bovedilla que la invención propone, se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en cuyas diferentes figuras -- aparece reflejado lo que sigue:

30

La Fig. 1ª representa una vista en perspectiva de -- una bovedilla construída de acuerdo con el invento, sec-

203894



cionada por la mitad.

La Fig. 2ª representa una vista en sección de un forjado en donde se observa una bovedilla colocada y el hueco dejado por otra, que ha sido retirada ya, estando dicho hueco cubierto por una pieza de cubricion de las que forman el falso techo o cielo raso.

En dicha figura existe un detalle ampliado que ilustra el modo en el que los tacos, que posteriormente se constituyen en puntos de anclaje para el falso techo, quedan posicionados en la masa de hormigón.

La Fig. 3ª representa esquemáticamente la forma de realizacion preferida, ya citada, en donde los tacos que se constituyen en puntos de anclaje o suspension para el falso techo postizo, están sustituidos por un tubo que relaciona entre sí dos bovedillas contiguas.

En referencia a los dibujos, y especialmente a la figura 1ª puede observarse que la bovedilla 1 aquí representada, que tiene forma sustancialmente troncopiramidal y que dispone de una tuerca 3 en su parte media superior, para la aplicación de medios de desmoldeo, todo ello de acuerdo con lo que ya esta protegido a través del solicitante por registros anteriores, dispone de una armadura de varilla interior 2, que adopta sustancialmente la forma de una pareja de U invertidas, que cruzan sus tramos centrales sobre el punto de localización de la tuerca 3 y que extienden sus ramas libres por las respectivas caras laterales de la pieza de relleno, hasta quedar solidarizada por sus extremos a unas pletinas 4, embebidas en el material de la bovedilla, cuyas pletinas disponen de un orificio 5 que se abre al exterior por ambos lados, estable-

203894



1  
ciendo un paso que comunica el interior con el exterior  
de la bovedilla.

5  
Con esta organización, y como se muestra en la fi-  
gura 2ª, y más particularmente en el detalle ampliado de  
la misma, por los orificios 5 de las pletinas 5 pueden  
ser introducidos unos pasadores 7 que, sobresaliendo al  
exterior, mantengan en posición a unos tacos postizos 6  
que se mantienen acosados contra la cara Externa de la  
10  
pieza. En una forma preferida de ejecución, tanto los  
pasadores 7 como los tacos 6 dispondrán de valonas de -  
tope contra la bovedilla (9 y 8 respectivamente).

15  
Se entiende entonces que después de fraguar el hor-  
migón 11 constitutivo del forjado, y al retirar los pa-  
sadores 7 y con ellos la bovedilla 1, quedan empotrados  
en dicho hormigón los tacos huecos 6 que sirven, como -  
se observa en la parte derecha de la figura 2ª, para re-  
cibir los medios de suspensión 14 de las placas de cubri-  
ción 13 que oculta los huecos 12 dejados por las bove-  
20  
dillas al ser retiradas.

Como ya se expuso, los tacos 6 pueden ser sustituidos  
por un tubo, que se extiende entre dos bovedillas conti-  
guas, sirviendo, no solamente para anclaje de los medios  
de suspensión 14 de las piezas de cubrición 13, sino tam-  
25  
bién para conducir líneas de servicio por el interior de  
todo el forjado.

30  
En la Fig. 3ª se representa esta variante de ejecución  
en donde el tubo que sustituye a dos tacos contiguos, como  
los referenciados con el nº 6 en la figura 2ª se encuentra  
designado con el número 10. Las paredes enfrentadas de -

203894



1

las bovedillas contiguas han sido referenciadas con los nos. 1 y 1' y se entiende claramente que al retirar los tacos de anclaje 7, dichas bovedillas quedan en comunicaci3n interior a trav3s del tubo 10.

5

No se considera necesario hacer m3s extensa esta descripci3n, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realizaci3n industrial han de derivarse.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotaci3n en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las p3ginas siguientes:

15

---

20

---

25

---

30

---

203894



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1 1a.- BOVEDILLA RECUPERABLE PERFECCIONADA, caracte  
rizada esencialmente porque va provista de un armazón inter  
no de refuerzo, el cual está constituido por sendas vari-  
llas de configuración en U, que se cortan ortogonalmente y  
5 en cuyo punto de intersección va soldada una tuerca, mien-  
tras que los extremos de las varillas comportan solidaria-  
men e unas pletinas orificadas axialmente, todo ello dispues-  
to de tal manera que en la operación de moldeo de una bove-  
dilla, el armazón queda embebido en ella, estando dispuestas  
10 las ramas laterales de las varillas en U constitutivas del  
armazón, centradas en las caras laterales de la bovedilla  
mientras que las ramas transversales quedan situadas en la  
base menor de la citada bovedilla, en cuyo centro de la ba-  
se quedará alojada la tuerca con su orificio pasante, en  
15 tanto que cada una de las caras laterales de la bovedilla y  
en proximidad a la base mayor presentará un orificio pasante  
coaxial con el de las pletinas que actuaran de refuerzo in-  
terno.

20 2a.- BOVEDILLA RECUPERABLE PERFECCIONADA, según  
revindicación 1a, caracterizada esencialmente porque la ci-  
tada bovedilla comporta unos tacos de material resistente,  
adosados en las caras laterales externas, los cuales tacos,  
presentan un orificio ciego axial que se hacen coincidir  
25 con los orificios de las caras laterales de la bovedilla  
quedando, retenidos los citados tacos a ella mediante pasa-  
dores que penetran por las caras internas de la misma y ha-  
cen tope con ella por una valona extrema que los pasadores  
presentan, todo ello dispuesto de tal manera que al desmol-  
dear la bovedilla, los tacos quedan embebidos en el hormigón  
30 del forjado, determinando en este unos orificios que servi-

203894



19 SET. 1974

1

ran de alojamiento de los órganos de anclaje de una placa de cobertura del hueco configurado por la bovedilla.

5

3ª. BOVEDILLA RECUPERABLE PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque es susceptible de dispnerse entre dos bovedillas contiguas un cuerpo tubular orificado axialmente y retenido a las bovedillas mediante pasadores de manera que al desmoldearse las citadas bovedillas quede en el forjado un conducto para el paso de las instalaciones que se precisen.

10

4ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BOVEDILLA RECUPERABLE PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 Junio de 1.974.

BERNARDO UNGRIA

P.D.

20

25

30

203004

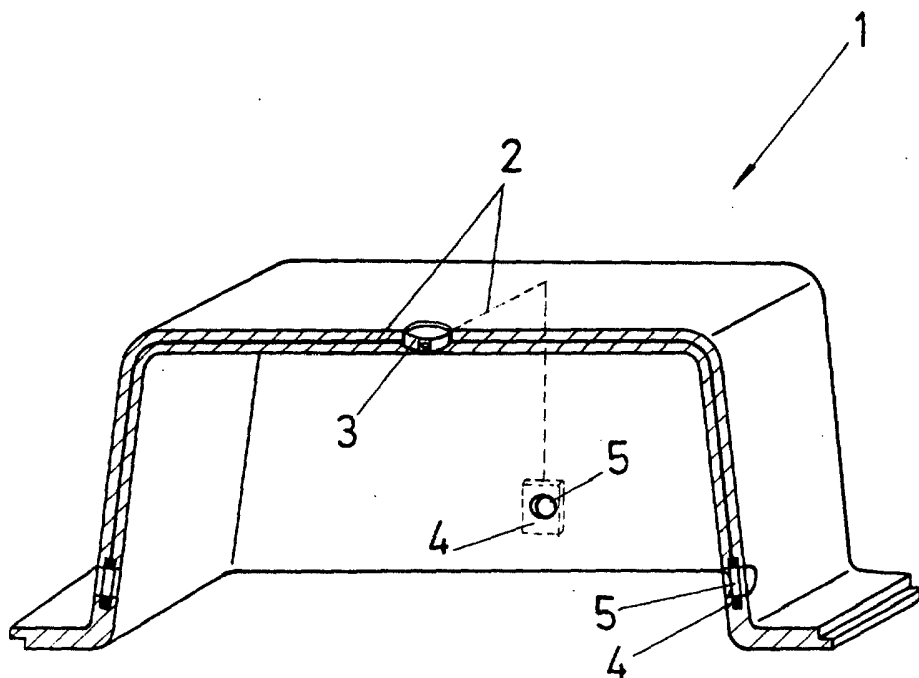


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de junio de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

203894

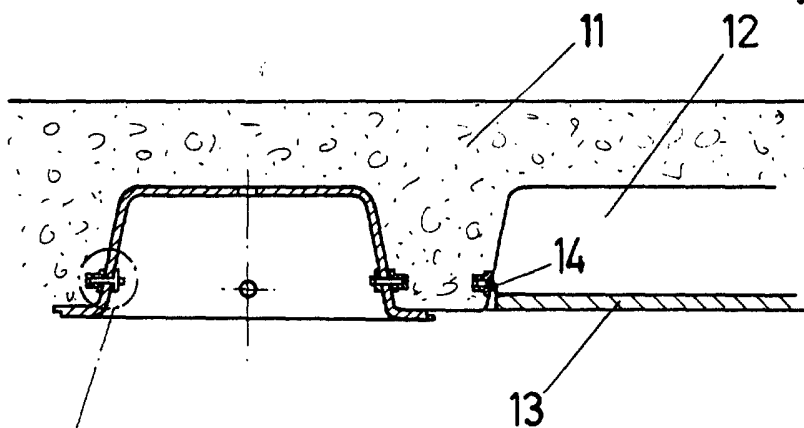


FIG-2

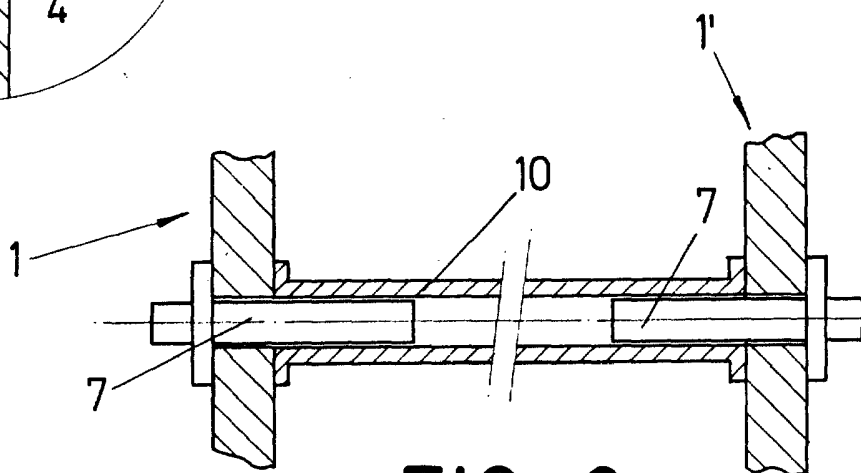
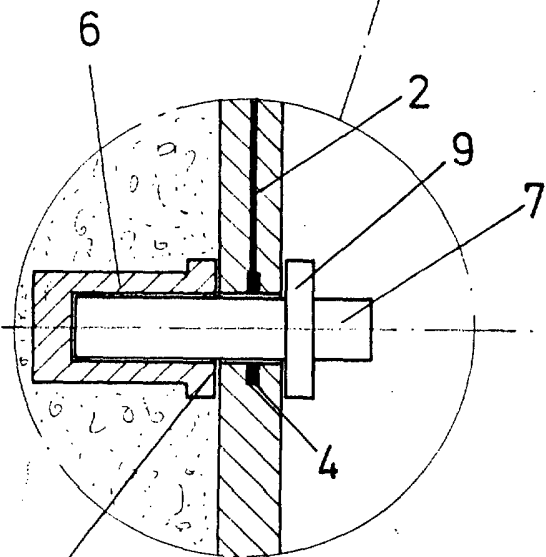


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Junio de 1974

BERNARDO LINGRIA

P. P.